



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 702/84

LUJAN, 18 NOV 1987

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución R.N° 137/87, que en su artículo 4° aprueba "ad referendum" del H. Consejo Superior la tabla de equivalencias de la Carrera de Licenciatura en Historia;

El dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos;

Lo tratado y resuelto por el H. Consejo Superior en su sesión ordinaria del día 8 de octubre de 1987, - continuación de la iniciada el día 24 de setiembre de 1987;

Por ello,

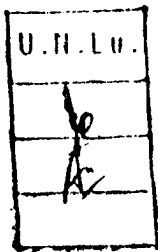
EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el artículo 4° de la Resolución Rectoral ad-referendum N° 137/87, referido a la tabla de equivalencias de la Carrera de Licenciatura en Historia.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que los casos no comprendidos en la resolución mencionada en el artículo 1°, que darán a consideración de la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Historia, que procederá con igual criterio que en la actual propuesta.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S. N° 185/87



DR
Prof. DIANA R. ROCCO
SECRETARIA ASUNTOS ACADEMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

Jose Luis Moreno
Lic. JOSE LUIS MORENO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

ES COPIA